



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada a por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 24 de Octubre de 2016 , transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las diez horas de la mañana del día veinticuatro e de dos mil dieciséis , previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales/as , a su vez ,que Tenientes/as de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente a de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar , asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as -Tenientes /as de Alcalde-

María José Megías Valverde	P.P.
Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Juan Antonio Arenas Ramos	P.P.



El Sr. Alcalde fundamenta y motiva el carácter Extraordinaria y Urgente de la Sesión en el hecho de que , por motivos de urgencia, se debe adoptar acuerdo por parte de la Junta De Gobierno Local del Ayuntamiento y remitir certificación n del acuerdo que se adopte al efecto al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, el cual viene referido, al requerimiento previo a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial instándose a la revocación del acto administrativo sobre desestimación de la solicitud de subvención para Inversiones Financieramente Sostenibles del Ayuntamiento de Algarinejo

Hecha esta salvedad y abierta la Sesión por la Presidencia , se procede a cumplimentar el único punto del orden del día que conforma la convocatoria de esta Sesión, como sigue ::

PRIMERO.- ACUERDO DE REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRESIDENCIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA INSTANDO LA REVOCACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE DESESTIMANDO DE LA SOLICITUD DE



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

SUBVENCION PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO.

Dada cuenta de la Resolución número 004020 fechada el día 10 de octubre de 2016 dictada por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 18 de octubre de 2016 bajo el numero de asiento 1692, en la cual queda desestimada la solicitud de petición de subvención instada por este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial de Granada con una cuantía asignada a este Municipio de 57.461,90 €, destinada " a Inversiones financieramente sostenibles " (BOP de Granada núm 125, de 04/07/2016 y número 144 de 29/07/2016) Que en el cuerpo legal de dicha Resolución se fundamentan dicha desestimación, por el hecho de que por parte del este Ayuntamiento no se ha aportado al expediente de la solicitud de la subvención el Acuerdo Plenario de ratificación de la aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , la citada Resolución se considera lesivo para los intereses de esta Corporación.

Oído lo que antecede y siendo de la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de competencias, conferida a favor de dicha Junta por parte del Pleno del Ayuntamiento, en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Julio de 2015 y publicadas en el B.O.P. nº 139, de fecha 23 de Julio de 2015, los señores/as reunidos , tras previa deliberación al efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos.:

PRIMERO.- Requerir expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Granada para que revoque la Resolución número 004020 de 10 de octubre de 2016 dictada por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada desestimatoria de la solicitud de petición de subvención instada por este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial de Granada con una cuantía asignada a este Municipio de 57.461,90 €, destinada " a Inversiones financieramente sostenibles " (BOP de Granada núm 125, de 04/07/2016 y número 144 de 29/07/2016), por considerar la misma lesiva para los intereses de esta Corporación, en base a los siguientes hechos y fundamentos de Derecho (CONSIDERACIONES JURIDICAS) que motivan el requerimiento previo :

1. .- El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 17/09/2016, de aprobación del Plan Económico Financiero o (PEF) elaborado por la Secretaría-Intervención, se toma en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de la misma por parte del Pleno Municipal, mediante acuerdo plenario o adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 (BOP número 138 de 23/07/2015) , con base en los artículos 22.4 y 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás legislación concordante.

Dicho acuerdo debe presumirse válido conforme al artículo 57.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que la Diputación Provincial de Granada tenga facultades de tutela en este punto con respecto de este Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

2.- Si bien es cierto que el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone en su artículo 23.4 que los Planes económico - financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación, nada impide en dicho precepto legal la delegación referida anteriormente , , no habiendo sido revisado a tal efecto el artículo 21 de la LBRL por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Asimismo , en el caso del Plan Económico –Financiero (PEF) requerido por la Disposición adicional decimosexta, apartado 3, del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se habla de " Plan económico-financiero convenientemente aprobado "

3.- El instrumento previsto en la Disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales carece e de naturaleza presupuestaria que obligue a tramitarlo o como un presupuesto, sin afectar por otra parte negativamente al mismo, puesto que las inversiones financieramente sostenibles, por su propia naturaleza y definición, no puede conllevar gastos de mantenimiento o al menos ha de reducir sensiblemente los mismos ya contemplados, por lo que decae para su aplicación a este caso la argumentación contenida en la STC 11/2016, de 9 de junio de 2016

4.- Que la estimación del presente requerimiento no causaría por otra parte perjuicio a terceros al tratarse de una convocatoria sin concurrencia competitiva y con fondos preasignados para cada potencial entidad participante

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Presidencia de la Excm. . Diputación Provincial de Granada en cumplimiento de lo regulado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos el día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario, que CERTIFICO.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis .

V^a.- B^a.-

EL ALCALDE.-

Fdo:- Don Jorge Sánchez Hidalgo .-

EL SECRETARIO.-



